

ESTRUCTURA DE LAS LEYES GEMELAS (1-X-2015)

LEY 39/2015 LPACAP · 7 TÍTULOS · 133 ARTS.

Prel.	Disposiciones generales	1-2	I	Interesados	3-12	II	Actividad AAPP	13-33
III	Actos administrativos	34-52	IV	Procedimiento común	53-105	V	Revisión de oficio	106-111
VI	Recursos administrativos	112-126	DA	Disp. adic. · trans. · der. final		→	Vigor: 2-X-2016	
LEY 40/2015 LRJSP · TÍT. PREL. + TÍT. I AGE + TÍT. III								
Prel.	Sector público estatal	1-33		Órganos administrativos	5-22		Abstención · recusación	23-24
	Potestad sancionadora	25-31		Responsabilidad patrim.	32-37		Funcionamiento electrón.	38-46
I	Admón. Gral. del Estado	54-80	II	Sector públ. inst. estatal	81-139	III	Relaciones interadmin.	140-158

CARACTERÍSTICAS Y HOTSPOTS GC

2 leyes gemelas, 1-X-2015	1-2 peso examen	8-10% convocatoria con TII	138 qs 2017-2025 verificadas
HOTSPOTS GC · ARTÍCULOS MÁS PREGUNTADOS			
L39 21	Obligación de resolver	· 3m supletorio / 6m tope salvo Ley	· 3 hits (2024, 2022, 2020)
L39 24	Silencio administrativo	· positivo + 4 excepciones	· 3 hits (2020, 2019, 2017)
L39 33	Tramitación urgencia	· reduce a la mitad · sin recurso	· 4 hits (2024, 2022, 2018, 2017)
L39 30	Cómputo de plazos	· horas, días, meses	· 4 hits (2024, 2022, 2021, 2019)
L40 10	Avocación	· acuerdo motivado notificado · sin recurso	· 3 hits
L40 11	Encomienda de gestión	· no cesión titularidad	· 3 hits
L40 23	Abstención	· 5 causas · parentesco 4° / 2°	· 4 hits
L40 55	Estructura AGE	· superiores · directivos	· 2 hits

ARTICULADO LEY 39/2015 LPACAP · PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

DISPOSICIONES GENERALES · INTERESADOS (ARTS. 1-12)

1	Objeto: validez y eficacia de los actos, procedimiento común, iniciativa legislativa y potestad reglamentaria.	★ 5	Representación: personas con capacidad de obrar; para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación ; acreditación por cualquier medio válido en Derecho , apud acta presencial o electrónica.
★ 2	Ámbito subjetivo: Administración General del Estado , Administraciones de las Comunidades Autónomas , Entidades que integran la Administración Local , sector público institucional (organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes).	6	Registro electrónico de apoderamientos (REA) en cada Administración; inscripción de los apud acta y generales.
3	Capacidad de obrar: personas físicas y jurídicas con capacidad civil; menores para derechos cuya actuación esté permitida por el ordenamiento sin asistencia; grupos sin personalidad cuando la ley lo declare.	★ 7	Pluralidad de interesados: actuaciones con el representante o interesado que expresamente hayan señalado ; en su defecto, con el que figure en primer término .
★ 4	Concepto de interesado: titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos ; quienes lo promuevan, puedan resultar afectados, o se personen antes de resolución definitiva.	8-12	Identificación y firma de los interesados , asistencia en el uso de medios electrónicos, colaboración y comparecencia ante las AAPP.

ACTIVIDAD DE LAS AAPP · DERECHOS · REGISTRO · PLAZOS · SILENCIO (ARTS. 13-33)

13	Derechos de las personas: a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración , a ser asistidos en el uso de medios electrónicos , ser tratados con respeto, acceso a información, protección de datos, firma electrónica.	★ 24	Silencio en procedimientos a solicitud: regla estimada por silencio administrativo . 4 excepciones (silencio negativo): ejercicio del derecho de petición ; transferencia de facultades sobre dominio público o servicio público; daño al medio ambiente; procedimientos de responsabilidad patrimonial .
14	Relación electrónica obligatoria: las personas jurídicas , las entidades sin personalidad jurídica , quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria , representantes de obligados, empleados públicos para trámites con su Administración.	25	Falta de resolución de oficio: en favorables → desestimación por silencio; en procedimientos en que ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen → caducidad .
15	Lengua: la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano ; en CCAA, lengua cooficial elegida por el interesado.	26-28	Emisión documentos , copias auténticas, identificación.
16-17	Registro Electrónico General por Administración; archivo electrónico único de documentos finalizados.	29	Obligatoriedad de términos y plazos para autoridades, personal e interesados.
18-20	Colaboración y comparecencia; titulares responsables del impulso del expediente.	★ 30	Cómputo de plazos: en horas hábiles dentro del día hábil; en días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos ; meses/años: vencen el mes o el año de vencimiento en el día equivalente; plazo en horas no superior a veinticuatro horas (si no, en días).
★ 21	Obligación de resolver: La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos . Plazo de la norma; en su defecto tres meses ; Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.	31	Cómputo en registros: presentación en día inhábil = primera hora del primer día hábil siguiente .
22-23	Suspensión del plazo (subsanción, dictámenes preceptivos, pruebas técnicas) y ampliación motivada (no superior al originario, antes del vencimiento).	32	Ampliación de plazos: que no exceda de la mitad de los mismos ; antes del vencimiento; no cabe si está vencido; no cabe contra el acuerdo.
		★ 33	Tramitación de urgencia (oficio o petición): se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario , salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos . No cabrá recurso alguno contra el acuerdo.

ACTOS ADMINISTRATIVOS · NULIDAD Y ANULABILIDAD (ARTS. 34-52)

34	Producción y contenido: por órgano competente , ajustado al procedimiento; contenido determinado y adecuado a sus fines.	41-46	Práctica (electrónica salvo no obligados), publicación , diligencia, rechazo (cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido).
35	Motivación: actos limitativos, separación criterio, suspensiones, sanciones, denegación de pruebas, revisión de oficio, contrarios al dictamen consultivo.	★ 47	Nulidad de pleno derecho · 7 causas tasadas: a) los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional ; b) órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio ; c) los que tengan un contenido imposible ; d) constitutivos de infracción penal o consecuencia; e) prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o reglas formación voluntad colegiados; f) adquirir facultades sin requisitos esenciales; g) otras por Ley. 2. También disposiciones contrarias a CE, Ley o que regulen materias reservadas a Ley o retroactividad sancionadora desfavorable.
36	Forma: por escrito a través de medios electrónicos; verbalmente solo cuando la naturaleza lo permita.	48	Anulabilidad: cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder . Defecto de forma → solo si carece de requisitos formales indispensables o causa indefensión. Fuera de plazo → solo cuando la naturaleza del término lo imponga.
37	Inderogabilidad singular: resoluciones administrativas no pueden vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general .	49-52	Transmisibilidad, conversión, conservación, convalidación (subsana vicios; eficacia desde la fecha de convalidación salvo retroactividad ex art. 39.3).
38-39	Ejecutividad y eficacia (desde que se dicten salvo demora o retroactividad excepcional).		
40	Notificación: cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado ; texto íntegro, indicación de vía administrativa, recursos, órgano y plazo.		

PROCEDIMIENTO COMÚN · INICIACIÓN · INSTRUCCIÓN · RESOLUCIÓN (ARTS. 53-105)

53	Derechos del interesado: conocer el estado, sentido del silencio, identificar autoridades, copias selladas, no presentar datos en poder AAPP, alegaciones en cualquier momento, asesor.	82	Trámite de audiencia: plazo no inferior a diez días ni superior a quince .
54-58	Iniciación de oficio: por propia iniciativa, orden superior , petición razonada o denuncia; actuaciones previas (sancionadores).	83	Información pública: anuncio en Diario oficial; plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días .
59-65	Iniciación a solicitud: mediante solicitud o declaraciones responsables/comunicaciones.	84-87	Terminación: resolución, desistimiento, renuncia, declaración caducidad, imposibilidad sobrevenida.
66-67	Solicitudes y responsabilidad patrimonial: contenido de la solicitud y reclamación.	88	Contenido resolución: decidirá todas las cuestiones planteadas y derivadas; en ningún caso pueda agravar su situación inicial (sin perjuicio de incoar otro de oficio); motivada y congruente.
68	Subsanación: plazo de diez días , ampliable hasta cinco días salvo procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva.	89-94	Sancionador · especialidades: propuesta de resolución, terminación convencional.
69-71	Declaración responsable y comunicación, medidas provisionales, acumulación.	95	Caducidad solicitud: paralización por causa del interesado → advertencia + tres meses → archivo.
75-79	Actos de instrucción de oficio o instancia, alegaciones, prueba (período no superior a treinta días ni inferior a diez , ampliable a 10 más), informes (no vinculantes salvo Ley).	96	Tramitación simplificada: resolución en treinta días ; pase a ordinaria por solicitud del interesado.
		98-105	Ejecución: ejecutividad, suspensión cautelar, ejecución forzosa (apremio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva, compulsión personal).

REVISIÓN DE OFICIO · RECURSOS ADMINISTRATIVOS (ARTS. 106-126)

106	Revisión actos nulos: en cualquier momento ; previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente . Iniciada de oficio: el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad .	121	Alzada: ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto.
107	Declaración de lesividad de actos anulables favorables: plazo cuatro años desde que se dictó el acto.	122	Alzada plazos: interposición un mes (expreso) / cualquier momento (presunto). Resolución tres meses ; transcurridos → desestimatorio salvo doble silencio (art. 24.1.III).
108-111	Suspensión, revocación (limitativos, no favorables), rectificación de errores materiales o aritméticos.	★ 123	Reposición · objeto: Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado . No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición .
★ 112	Recursos · alzada y potestativo de reposición: contra resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto , determinan la imposibilidad de continuar, producen indefensión o perjuicio irreparable. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa .	124	Reposición plazos: interposición un mes (expreso); resolución un mes .
113	Recurso extraordinario de revisión: contra actos firmes en vía admin., en las circunstancias del art. 125.1.	★ 125	Extraordinario revisión · supuestos: a) error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente ; b) documentos esenciales sobrevenidos; c) documentos o testimonios declarados falsos por sentencia firme; d) prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta. Plazo: cuatro años (a) / tres meses (b-d).
★ 114	Fin de la vía administrativa: a) resoluciones de alzada; b) procedimientos del art. 112.2; c) resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario ; d) acuerdos, pactos, convenios o contratos finalizadores; e) responsabilidad patrimonial; f) procedimientos sancionadores.	126	Resolución revisión: 3 meses; inadmisión motivada; silencio desestimatorio.

ARTICULADO LEY 40/2015 LRJSP · RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

DISPOSICIONES GENERALES · ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (ARTS. 1-22)

1-2	Objeto (bases régimen jurídico AAPP, sector público estatal) y ámbito subjetivo: AGE, CCAA, EELL, sector público institucional.	★ 11	Encomienda de gestión: actividades de carácter material o técnico a otro órgano/Entidad de Derecho Público; no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su
3	Principios generales (art. 103 CE): eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación , con		

	<p>sometimiento pleno a la Constitución y a la Ley y al Derecho . 11 principios de actuación (a-k): servicio efectivo, simplicidad, participación, eficiencia, transparencia.</p>
4	<p>Principios de intervención AAPP (necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión).</p>
5	<p>Órganos administrativos: unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo .</p>
6	<p>Instrucciones y órdenes de servicio a órganos jerárquicamente dependientes; El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos .</p>
7	<p>Órganos consultivos: Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente.</p>
8	<p>Competencia: irrenunciable , ejercida por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo delegación o avocación .</p>
9	<p>Delegación de competencias: en otros órganos misma Admón. aun cuando no sean jerárquicamente dependientes u Organismos públicos; deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» . No cabe sobre relaciones Jefatura Estado/Cortes/Gobierno, disposiciones generales, resolución de recursos en el órgano dictante, materias por Ley.</p>
★ 10	<p>Avocación: los órganos superiores avocan para sí asuntos de órganos dependientes (circunstancias técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales). la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados ; Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso , sin perjuicio del que proceda contra la resolución final.</p>

ABSTENCIÓN · RECUSACIÓN · RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (ARTS. 23-37)

★ 23	<p>Abstención · 5 motivos: a) interés personal , administrador, cuestión litigiosa; b) vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo ; c) amistad íntima o enemistad manifiesta; d) perito o testigo en el procedimiento; e) relación de servicio o servicios profesionales en los dos últimos años . La no abstención da lugar a responsabilidad.</p>
★ 24	<p>Recusación: por los interesados en cualquier momento; por escrito con causa. El recusado manifiesta en el día siguiente ; si la niega, el superior resolverá en el plazo de tres días . Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso , sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso contra el acto final.</p>
25-31	<p>Potestad sancionadora: legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción, concurrencia, non bis in idem. en ningún caso podrán implicar, directa o subsidiariamente, privación de libertad (art. 29.4).</p>
30	<p>Prescripción supletoria: infracciones muy graves tres años , graves dos años , leves seis meses ; sanciones muy graves tres años , graves dos años , leves un año .</p>

	<p>ejercicio ; no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público .</p>
12	<p>Delegación de firma: firma de resoluciones en titulares dependientes; no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación .</p>
13	<p>Suplencia: vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación; la suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación ; en su defecto, ejercida por el inmediato superior.</p>
★ 14	<p>Decisiones sobre competencia: órgano que se estime incompetente remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente . Conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma Administración no relacionados jerárquicamente , antes de finalizar el procedimiento.</p>
15-18	<p>Órganos colegiados: régimen; Secretario (funcionario o miembro); convocatoria y sesiones; actas (firmadas por Secretario con VºBº Presidente).</p>
17.2	<p>Quórum: Presidente + Secretario (o suplentes) + la mitad, al menos, de sus miembros .</p>
19-22	<p>Convocatoria (anticipación mínima), deliberaciones, actas, certificación.</p>

32	<p>Responsabilidad patrimonial · principio: particulares indemnizados por toda lesión, consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos , salvo fuerza mayor o deber jurídico de soportar. El daño habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado . La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización .</p>
33	<p>Responsabilidad concurrente entre AAPP: solidaria; entre AAPP y particulares: por la actividad propia de cada uno.</p>
34	<p>Indemnización: calcula desde la fecha del hecho lesivo; actualizada con IPC; pago en metálico (o especie si lo prefiere el interesado y conviene al interés público).</p>
35-37	<p>Responsabilidad concurrente con particulares, responsabilidad personal de autoridades y empleados (acción de regreso por dolo o culpa grave), exigencia de responsabilidad penal sin perjuicio de la patrimonial.</p>

TÍT. I · ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO · ORGANIZACIÓN (ARTS. 54-80)

54	<p>Principios AGE: art. 3 + descentralización funcional y desconcentración funcional y territorial. Presencia equilibrada mujeres y hombres en órganos superiores y directivos.</p>
★ 55	<p>Estructura AGE: Organización Central (Ministerios y servicios comunes), Organización Territorial, AGE en el exterior. Órganos superiores: 1.º Los Ministros · 2.º Los Secretarios de Estado . Órganos directivos: 1.º Los Subsecretarios y Secretarios generales · 2.º Secretarios generales técnicos y Directores generales · 3.º Los Subdirectores generales .</p>
56-59	<p>Elementos organizativos básicos: Ministerios, Secretarías de Estado, Subsecretarías; creación, modificación y supresión por Real Decreto del Consejo de Ministros.</p>
60	<p>Ordenación jerárquica ministerial: Ministros = jefes superiores y superiores jerárquicos directos de Secretarios de Estado y Subsecretarios. Directivos: Subsecretario, Director general y Subdirector general . Secretarios generales = categoría Subsecretario; Secretarios generales técnicos = categoría Director general.</p>
61-67	<p>Competencias de Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales, Secretarios generales técnicos, Directores generales, Subdirectores generales.</p>

68-71	<p>Servicios comunes y Organización Territorial AGE: Delegaciones del Gobierno en CCAA, Subdelegaciones en provincias, Direcciones Insulares.</p>
★ 72	<p>Delegados del Gobierno: representan al Gobierno de la Nación en la CA; órganos directivos con rango de Subsecretario que dependen orgánicamente del Presidente del Gobierno y funcionalmente del Ministerio competente por razón de la materia . Nombrados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno .</p>
73	<p>Competencias Delegados: dirección AGE territorial, información, coordinación CCAA y EELL, seguridad ciudadana, protección civil, dirección de FCCSE en la CA, potestad sancionadora.</p>
★ 74	<p>Subdelegados del Gobierno: en cada provincia, bajo la inmediata dependencia del Delegado del Gobierno ; con nivel de Subdirector General ; nombramiento por libre designación entre funcionarios de carrera del Estado, CCAA o EELL, pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados como Subgrupo A1 .</p>
75	<p>Competencias Subdelegados: comunicación y cooperación con CA y EELL; dirigirá las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia ; dirige y coordina la protección civil provincial; servicios integrados; potestad sancionadora.</p>
76-80	<p>Directores insulares, Áreas funcionales, servicios no integrados, AGE en el exterior (embajadores y representantes permanentes son órganos</p>

TÍT. III · RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS · COOPERACIÓN (ARTS. 140-158)

140-142	Principios y deber de colaboración: lealtad institucional, cooperación, coordinación, eficiencia, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de derechos.	150	Secretaría: funcionario AGE; convoca por iniciativa del Presidente o tercio de miembros.
143-144	Técnicas de colaboración: información mutua, asistencia activa, intercambio electrónico de datos.	151	Decisiones Conferencia Sectorial: a) Acuerdo: compromiso de actuación; Son de obligado cumplimiento y directamente exigibles de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998 , salvo para quienes hayan votado en contra mientras no decidan suscribirlos con posterioridad; cuando la Administración General del Estado ejerza funciones de coordinación , el Acuerdo será de obligado cumplimiento para todas las AAPP integrantes de la Conferencia, con independencia del sentido de su voto ; b) Recomendación: separación motivada; c) Plan conjunto.
145	Relaciones electrónicas entre AAPP con eficacia, eficiencia, participación y transparencia.	152	Comisiones Sectoriales: Secretario de Estado + 1 representante por CA; trabajo y apoyo de la Conferencia.
146	Conferencia de Presidentes: multilateral; formada por el Presidente del Gobierno, que la preside, y por los Presidentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla .	153	Comisiones Bilaterales de Cooperación: bilateral en número igual Gobierno-CA; consulta y adopción de acuerdos para coordinación de asuntos singulares.
147-148	Conferencias Sectoriales: órganos de cooperación multilaterales de ámbito sectorial determinado ; reúnen, como Presidente, al miembro del Gobierno que resulte competente por razón de la materia ; funciones consultivas, decisorias o de coordinación .	154	Comisiones Territoriales de Coordinación: ámbito territorial concreto para mejorar coordinación, prevenir duplicidades, eficiencia y calidad.
149	Convocatoria: al menos una vez al año por iniciativa del Presidente o cuando lo soliciten la tercera parte de sus miembros con propuesta de orden del día.	155-158	Transmisión de datos (RGPD: tratamiento ulterior solo para fines compatibles), Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, archivo electrónico de actuaciones.
		47-53	Convenios (Tít. Prel. Cap. VI). Vigencia máxima cuatro años , prorrogable por unanimidad hasta 4 años más; AGE: eficacia tras 5 días hábiles de la inscripción en Registro estatal; compromisos económicos asumidos que superen los 600.000 euros remitidos al Tribunal de Cuentas en tres meses .

5 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL ART. 3.1 LRJSP (ART. 103 CE)

1 eficacia	2 jerarquía	3 descentralización	4 desconcentración	5 coordinación	+
					sometimiento pleno a CE, Ley y Derecho

CIFRAS Y PLAZOS CLAVE

3m resolver supletorio · Art. 21.3	6m tope salvo Ley/UE · Art. 21.2	$\frac{1}{2}$ urgencia / ampliación · Arts. 32-33	10d notificar / subsanar · Arts. 40 / 68	15d audiencia máx · Art. 82	20d información pública · Art. 83
30d simplificada · Art. 96	1m alzada / reposición · Arts. 122 / 124	3m resolver alzada · Art. 122.2	1m resolver reposición · Art. 124.2	4a revisión error hecho · Art. 125	3m revisión resto · Art. 125
4a lesividad · Art. 107	6m caducidad revisión oficio · Art. 106	10n rechazo notif. electrónica · Art. 43	3m caducidad solicitud · Art. 95	4°/2° cons./afin. abstención · Art. 23.2.b L40	A1 Subgrupo Subdelegado · Art. 74 L40
4a convenios máx · Art. 49.h L40	5d eficacia convenios AGE · Art. 48.8 L40	600K€ tope T. de Cuentas · Art. 53 L40	1/año Conf. Sectorial mín. · Art. 149 L40	1/3 convocar · Art. 149 L40	$\frac{1}{2}$ quórum colegiados · Art. 17.2 L40
3 · 2 · $\frac{1}{2}$ prescr. infracc. años · Art. 30 L40	3 · 2 · 1 prescr. sanc. años · Art. 30 L40	2a relación servicio · Art. 23.2.e L40	24h tope cómputo horas → días · Art. 30	10-30d período prueba · Art. 77	7 causas nulidad 47.1 (a-g)

NULIDAD DE PLENO DERECHO VS ANULABILIDAD

ASPECTO	NULIDAD (ART. 47)	ANULABILIDAD (ART. 48)
Causas	Tasadas (7 letras 47.1): lesión amparo, incompetencia manifiesta materia/territorio, contenido imposible, infracción penal, prescindir total y absolutamente del procedimiento, adquirir facultades sin requisitos, otras Ley	Cualquier infracción del ordenamiento; desviación de poder; defecto de forma (si falta requisito esencial o causa indefensión); fuera de plazo (si la naturaleza lo impone)
Efectos	Ex tunc · desde el origen; no produce efectos	Ex nunc · produce efectos hasta su anulación; convalidable (art. 52)
Vía revisión	Revisión de oficio art. 106 + dictamen favorable Consejo Estado u órgano consultivo equivalente; caducidad 6m	Declaración de lesividad art. 107 + impugnación contencioso-admin.; plazo 4 años desde que se dictó
Plazo recurso	Imprescriptible (revisión en cualquier momento)	1 mes (alzada / reposición); presunto: cualquier momento
Incompetencia	Manifiesta por materia o territorio	Jerarquía (no es nulidad)

RECURSOS ADMINISTRATIVOS · COMPARATIVA

RECURSO	CONTRA QUÉ	ÓRGANO	INTERPOS.	RESOL.
Alzada	Actos que NO ponen fin a la vía	Superior jerárquico del autor	1 mes / cualq.	3 meses
Reposición	Actos que ponen fin a la vía	Mismo órgano (potestativo)	1 mes	1 mes
Extr. revisión	Actos firmes · 4 supuestos tasados (125.1)	Órgano que dictó	4 años (a) / 3m (b-d)	3 meses
Disposiciones gen.	NO cabe en vía admin. (art. 112.3)	Contencioso o cuestión de ilegalidad	—	—

DELEGACIÓN · AVOCACIÓN · ENCOMIENDA · FIRMA · SUPLENCIA (LEY 40/2015)

FIGURA	TITULARIDAD	PUBLICACIÓN	PARTICULARIDAD
Delegación competencias (9)	Permanece en delegante	Sí , BOE/boletín	Actos del delegado = del delegante
Avocación (10)	Excepcional, asunto concreto	No; sí acuerdo motivado notificado	NO cabe recurso contra el acuerdo
Encomienda gestión (11)	NO supone cesión titularidad	BOE/boletín	Acto jurídico = del encomendante
Delegación firma (12)	No altera competencia delegante	NO necesaria	Constancia autoridad procedencia
Suplencia (13)	No implica alteración	NO necesaria	Temporal · vacante / ausencia / enfermedad

ÓRGANOS DE COOPERACIÓN INTERATIVA (TÍT. III LEY 40/2015)

ÓRGANO	COMPOSICIÓN	PRESIDE	FUNCIONES
Conferencia de Presidentes (146)	Gobierno + Presidentes CCAA + Ciudades Ceuta/Melilla	Presidente del Gobierno	Deliberación y acuerdos de interés Estado-CCAA
Conferencias Sectoriales (147-148)	Ministro + miembros Consejos de Gobierno CCAA	Ministro competente	Consultivas, decisorias o de coordinación; planes; intercambio información
Comisiones Sectoriales (152)	Secretario Estado + 1 rep. por CA	Secretario de Estado	Trabajo y apoyo de la Conferencia Sectorial
Comisiones Bilaterales (153)	Bilateral número igual: Gobierno + 1 CA	—	Coordinación en asuntos singulares; exigibles ex Ley 29/1998
Comisiones Territoriales (154)	Ámbito territorial concreto	—	Mejorar coordinación, prevenir duplicidades, eficiencia y calidad

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN · 17 PATRONES DE DISTRACTOR

Art. 21 L39	3 meses sin excepción → 3 meses regla supletoria; nunca exceder 6 meses salvo norma con rango de Ley o Derecho UE <i>El distractor sustituye «por norma con rango de Ley» por «por reglamento».</i>	Art. 23.2.b L40	consanguinidad hasta el segundo grado / afinidad hasta el cuarto → consanguinidad dentro del cuarto grado y afinidad dentro del segundo
Art. 24 L39	en todo procedimiento iniciado a solicitud el silencio es estimatorio → 4 excepciones tasadas: petición, transferencia dominio/servicio público, daño medio ambiente, responsabilidad patrimonial	Art. 24.5 L40	contra la resolución de la recusación cabe recurso de alzada → no cabrá recurso , sin perjuicio de alegarla al interponer recurso contra el acto final.
Art. 47.1.b L39	incompetencia por razón de jerarquía → nulidad → manifiestamente por razón de la materia o del territorio <i>La jerarquía solo causa anulabilidad (art. 48).</i>	Art. 32.2 L40	daño evaluable económicamente o individualizado → efectivo, evaluable económicamente e individualizado <i>Los tres requisitos son acumulativos. · la anulación presupone derecho a indemnización</i> → no presupone.
Art. 47.1.e L39	prescindiendo del procedimiento → prescindiendo total y absolutamente del procedimiento <i>Omitir «total y absolutamente»: la falta de un trámite es anulabilidad, no nulidad.</i>	Art. 55.3 L40	los Subsecretarios son órganos superiores / los Secretarios de Estado son órganos directivos → superiores: Ministros y Secretarios de Estado · directivos: Subsecretarios + Secretarios gales (1.º), Secretarios gales técnicos + Directores gales (2.º), Subdirectores generales (3.º)
Art. 10.2 L40	contra el acuerdo de avocación cabe recurso de alzada → contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso <i>Si cabe contra la resolución del fondo.</i>	Art. 72.3 L40	los Delegados del Gobierno dependen orgánicamente del Ministerio competente → orgánicamente del Presidente del Gobierno y funcionalmente del Ministerio competente por razón de la materia <i>También: rango de Subsecretario, no de Ministro.</i>
Art. 11 L40	la encomienda transfiere la titularidad de la competencia → no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos · Otra: puede tener por objeto contratos → no podrá tener por objeto prestaciones reguladas por la legislación de contratos.	Art. 74 L40	nivel de Subsecretario / funcionarios del Subgrupo A2 → nivel de Subdirector general, libre designación entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1
Art. 12.2 L40	la delegación de firma debe publicarse en el BOE → para su validez no será necesaria su publicación <i>Si se publica la delegación de competencias (art. 9).</i>	Art. 112.3 L39	contra las disposiciones administrativas de carácter general cabrá recurso de alzada → contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa <i>Si cabe contencioso-administrativo o cuestión de ilegalidad.</i>
Art. 30 L40	las sanciones leves prescriben a los seis meses → infracción leve = 6 meses; sanción leve = 1 año <i>El examen cruza infracciones (3/2)/½ con sanciones (3/2/1).</i>	Arts. 121-123	el recurso de reposición es obligatorio antes del contencioso → es potestativo · la alzada se interpone ante el mismo órgano que dictó el acto → ante el órgano superior jerárquico (ante el mismo órgano = reposición).
Art. 29.1 L40	las sanciones administrativas pueden implicar privación de libertad si muy grave → en ningún caso podrán implicar privación de libertad	Art. 151.2.a L40	los acuerdos de la Conferencia Sectorial obligan solo a quienes votaron a favor → obligan salvo a quienes votaron en contra mientras no decidan suscribirlos · cuando AGE ejerza funciones de coordinación, obligan a todas con independencia del voto.

REGLAS MNEMOTÉCNICAS

EJDDC 5 principios art. 103 CE / art. 3.1 LRJSP: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración, Coordinación	DA-EFS Figuras competenciales L40 (arts. 9-13): Delegación · Avocación · Encomienda · Firma · Suplencia	3 · 6 Plazo resolver: 3m supletorio (Art. 21.3) · 6m tope salvo norma con rango de Ley o Derecho UE (Art. 21.2)	PE-DO-MA-RP 4 excepciones silencio positivo (Art. 24.1): Petición · DOMinio/servicio público · Medio Ambiente · Responsabilidad Patrimonial	LIM·PIA·IP Nulidad art. 47.1 (a-g): Lesión amparo · Incompetencia Manifiesta · contenido imPosible · Infracción penal · Ausencia procedimiento · facultades sin requisitos · otras Por Ley
EEl Daño indemnizable (Art. 32.2 L40): Efectivo · Evaluable económicamente · Individualizado (acumulativos)	4 · 2 Abstención parentesco (Art. 23.2.b L40): Consanguinidad hasta 4.º · Afinidad hasta 2.º	SS · SG-T DG · SDG AGE directivos (Art. 55.3): 1.º Subsecretarios + Secretarios gales · 2.º Secretarios gales técnicos + Directores gales · 3.º Subdirectores gales	PG · MM Delegado Gobierno (Art. 72.3): Orgánicamente Presidente del Gobierno · funcionalmente Ministerio competente por razón de la Materia	A1-SDG-LD Subdelegado Gobierno (Art. 74): Subgrupo A1 · nivel Subdirector general · Libre Designación
1m · 1m · 4a/3m Recursos plazos interposición: Alzada 1m · Reposición 1m · Revisión 4a (error hecho) / 3m (resto)	3-2-½ vs 3-2-1 Prescripción (Art. 30 L40): Infracciones 3a / 2a / 6m · Sanciones 3a / 2a / 1a (cambia la leve)			

DISPOSICIONES · DATOS ADICIONALES

Doble silencio (art. 24.1.III): el recurso de alzada interpuesto contra desestimación por silencio puede entenderse estimado por silencio si la AAPP no resuelve en plazo, salvo recurso contra desestimación de solicitud de inicio de procedimiento, en cuyo caso el silencio es desestimatorio.
Notificación electrónica rechazada (art. 43.2): en sede electrónica, transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición del acto sin que se

CONEXIONES ENTRE TEMAS

T4 CE → arts. 103 (principios actuación AAPP que reproduce el art. 3 LRJSP), 105 (audiencia ciudadanos = art. 82 LPAC), 106.2 (responsabilidad patrimonial = art. 32 LRJSP), 149.1.18.º (bases régimen jurídico AAPP, fundamento de las leyes 39/2015 y 40/2015).
T9 Derecho procesal → cuando la GC instruye atestado los plazos administrativos NO aplican (acto de investigación judicial); sí aplican en expediente sancionador por hechos detectados en servicio (Ley 39/2015 + Cap. IV Tit. Prel. L40).

acceda a su contenido, se entenderá rechazada con los efectos del art. 41.5.
Conflictos de atribuciones (art. 14.3 L40): solo entre órganos de una misma Administración no relacionados jerárquicamente , antes de finalizar el procedimiento.
Quórum órganos colegiados (art. 17.2 L40): Presidente + Secretario (o suplentes) + la mitad, al menos, de sus miembros.
Acuerdo Conferencia Sectorial · coordinación AGE (art. 151.2.a in fine): cuando la AGE ejerza funciones de coordinación, el Acuerdo es de obligado cumplimiento para todas las AAPP con independencia del sentido del voto ; los votos particulares se incluyen en el acta.
Convenios > 600.000 € (art. 53 L40): compromisos económicos superiores se remiten al Tribunal de Cuentas en 3 meses desde suscripción.
Tramitación urgencia (art. 33 L39): reduce los plazos a la mitad salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos; no cabe recurso contra el acuerdo declarando la urgencia.

T11 LOPDGDD → arts. 13-14 LPAC (derechos / relación electrónica) cruzan con arts. 13-14 LOPDGDD; art. 155 LRJSP «en ningún caso podrá procederse a su tratamiento ulterior para fines incompatibles» (principio de limitación de la finalidad).
T13 LO 4/2015 Seguridad Ciudadana → procedimiento sancionador Cap. IV Tít. Prel. L40 (arts. 25-31) + Ley 39/2015 = base común sobre la que la LO 4/2015 define tipos (arts. 35-37) y cuantías. Plazos prescripción art. 30 L40 supletorios.
T14 Estructura ministerial → arts. 54-80 LRJSP definen el marco (qué es un Ministerio, jerarquía de órganos); T14 desarrolla qué Ministerios existen y qué órganos directivos los componen según RDs de estructura orgánica.
T15 FFCCSE / GC → Subdelegados ejercen mando FFCCSE en provincia (art. 75 LRJSP). Delegados garantizan seguridad ciudadana y cooperan con CCAA en materia policial (art. 73 LRJSP) — vinculación directa con LO 2/1986 (arts. 11-12).

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA